



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/683
27 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 53 del programa

ENMIENDA DEL TRATADO POR EL QUE SE PROHIBEN LOS ENSAYOS CON
ARMAS NUCLEARES EN LA ATMOSFERA, EL ESPACIO ULTRATERRESTRE
Y DEBAJO DEL AGUA

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Jerzy ZALESKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 46/28, de 6 de diciembre de 1991.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 8 de octubre de 1992, la Primera Comisión decidió realizar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 49 a 65, 68 y 142, y 67 y 69. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones 3a. a 21a., celebradas del 12 al 28 de octubre (véanse A/C.1/47/PV.3 a 21). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones 22a. a 30a., celebradas del 29 de octubre al 11 de noviembre (véanse A/C.1/47/PV. 22 a 30). La adopción de decisiones al respecto tuvo lugar en las sesiones 31a. a 40a., celebradas del 12 al 25 de noviembre (véanse A/C.1/47/PV. 31 a 40).
4. La Primera Comisión no tuvo ante sí ningún documento en relación con el tema 53.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/47/L.38

5. El 30 de octubre, Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, Chile, Filipinas, la India, Indonesia, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, el Perú, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Venezuela presentaron un proyecto de resolución titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" (A/C.1/47/L.38), que fue posteriormente patrocinado también por las Bahamas, Bolivia, Irán (República Islámica del), Malasia y la República Popular de Corea. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 30a. sesión de la Comisión, celebrada el 11 de noviembre.

6. En la 34a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Secretario de la Comisión formuló una declaración en relación con las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (véase A/C.1/47/PV.34).

7. En la misma sesión, la Comisión sometió a votación el proyecto de resolución A/C.1/47/L.38 de la forma siguiente:

a) El párrafo 1 de la parte dispositiva fue aprobado en votación registrada por 86 votos contra 2 y 43 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta,

/...

Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, Suecia, Turquía.

b) El párrafo 2 de la parte dispositiva fue aprobado en votación registrada por 89 votos contra 2 y 41 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, Suecia, Turquía.

c) El proyecto de resolución A/C.1/47/L.38 fue aprobado en su totalidad en votación registrada por 93 votos contra 2 y 40 abstenciones (véase párr. 8). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq,

Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, Suecia, Turquía.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/106, de 15 de diciembre de 1989, 45/50, de 4 de diciembre de 1990 y 46/28, de 6 de diciembre de 1991,

Reiterando su convicción de que un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es la medida de más alta prioridad para la cesación de la carrera de armamentos nucleares y para alcanzar el objetivo del desarme nuclear,

Recordando que cabe a las Naciones Unidas una función central en materia del desarme nuclear, y en particular en la cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares, y que las organizaciones no gubernamentales han trabajado con perseverancia para lograr un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Consciente de la preocupación cada vez mayor que se observa en todo el mundo respecto del medio ambiente y de los efectos ecológicos negativos que han tenido y pueden tener los ensayos nucleares,

Recordando su resolución 1910 (XVIII), de 27 de noviembre de 1963, en la que tomó nota con aprobación del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado el 5 de agosto de 1963 1/, y pidió a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones 2/ que prosiguiera con carácter urgente sus negociaciones para alcanzar los objetivos enunciados en el preámbulo del Tratado,

Recordando también que más de un tercio de las partes en el Tratado han solicitado a los Gobiernos depositarios que convoquen una conferencia para examinar una enmienda que lo convertiría en un tratado de prohibición completa de los ensayos,

Recordando además que del 7 al 18 de enero de 1991 se celebró en Nueva York un período de sesiones sustantivo de la Conferencia de Enmienda de los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua,

Reiterando su convicción de que la Conferencia de Enmienda facilitará el logro de los objetivos enunciados en el Tratado y de esa manera servirá para fortalecerlo,

Tomando nota con satisfacción de las moratorias unilaterales de ensayos nucleares anunciadas por varios Estados poseedores de armas nucleares,

Recordando su recomendación de que se disponga lo necesario para seguir trabajando intensamente, con los auspicios de la Conferencia de Enmienda, hasta lograr un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Recordando también la decisión adoptada por la Conferencia de Enmienda 3/ en el sentido de que, en vista de la necesidad de realizar más trabajos sobre ciertos aspectos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, especialmente sobre los relativos a la verificación del cumplimiento del tratado y a las posibles sanciones en caso de incumplimiento, el Presidente de la Conferencia celebraría consultas con miras a lograr progresos sobre esas cuestiones y reanudar la labor de la Conferencia de Enmienda en una fecha conveniente,

1/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 480, No. 6964.

2/ A partir del 7 de febrero de 1984, el Comité de Desarme pasó a llamarse Conferencia de Desarme.

3/ PTBT/CONF/13/Rev.1, párr. 26.

Acogiendo con satisfacción las consultas que está celebrando el Presidente de la Conferencia de Enmienda,

1. Toma nota de las consultas que está celebrando el Presidente de la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y de la breve reunión especial entre los Estados partes que se ha de celebrar en Nueva York en el segundo trimestre de 1993 para analizar la evolución de la cuestión de los ensayos nucleares, con miras a examinar la posibilidad de que la Conferencia de Enmienda reanude su labor más adelante en el curso del año;
2. Exhorta a todas las Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua a que participen en la Conferencia de Enmienda y contribuyan a su éxito con el fin de lograr cuanto antes la prohibición completa de los ensayos nucleares como medida indispensable para el cumplimiento de los compromisos enunciados en el preámbulo del Tratado;
3. Insta a todos los Estados, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho, a que se adhieran al Tratado;
4. Recomienda que se disponga lo necesario para lograr la mayor participación posible de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de Enmienda;
5. Reitera su convicción de que, hasta que se concluya el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares deben suspender todas las explosiones de ensayos nucleares mediante una moratoria convenida o moratorias unilaterales;
6. Destaca nuevamente la importancia de que haya una coordinación adecuada entre los diversos foros de negociación que se ocupan de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;
7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".
